



ayuntamiento de  
**tocina**

**NEGOCIADO: SECRETARIA**  
**REFERENCIA: F.L.P.**

**DON JOSÉ ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO –  
INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).**

**CERTIFICO:** Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Noviembre de dos mil dieciocho a la que asistieron doce ediles de los trece que legalmente la componen, adoptó el acuerdo que en extracto dice:

**4.-APROBACION DE LA PROPUESTA DE LA MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA Nº 5/2018.**

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre pasado, de la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde de fecha 24 de ese mismo mes de octubre, que literalmente dice:

**EXPEDIENTE Nº 05/2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO  
MUNICIPAL EJERCICIO 2018.**

**MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL  
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento considera necesario ejecutar obras de asfaltado de vías públicas del municipio (Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Francisco Muñoz Benítez el día 15/10/2018) y, que éstas pueden ser catalogadas como inversión financieramente sostenibles de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, en su redacción dada por el RD-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito de estas. Asimismo, como existe superávit en términos de estabilidad presupuestaria y Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultantes de la liquidación del presupuesto Municipal de 2017, procede tramitar conjuntamente los expedientes de modificación presupuestaria y de aprobación del gasto derivado de las inversiones financieramente sostenibles.

Considerando que la Base nº 5 de la Ejecución del Presupuesto General establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se tramitarán por procedimiento ordinario, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,



Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 05/2018 al vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanete de Tesorería para Gastos Generales disponible, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Crédito Extraordinario**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
1532.619.04	Asfaltado de vías públicas. (Inversiones financieramente sostenibles)	116.630,28

Total crédito extraordinario: 116.630,28 euros.

Fuentes de Financiación:

Remanete de Tesorería para Gastos Generales disponible

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	116.630,28

Total fuentes de financiación: 116.630,28 euros.

**SEGUNDO:** Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

**TERCERO:** Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse



ayuntamiento de  
**tocina**

reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

No suscitándose mas debate y de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por nueve votos a favor (Grupo Andalucista) y tres abstenciones (Grupo Socialista), siendo doce los asistentes al acto de los trece miembros que legalmente la componen, y por tanto con mayoría suficiente para ello, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 24 de octubre de 2018, antes transcrita, sobre expediente nº 5/2018 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2018.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina a 7 de Noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE - PRESIDENTE,